

Tomando nota del informe del Instituto sobre las actividades relativas a su programa¹³¹,

Recordando la resolución 1983/29 de 26 de mayo de 1983 del Consejo Económico y Social, sobre el programa de trabajo del Instituto para el bieno 1984-1985,

Teniendo en cuenta que el funcionamiento del Instituto depende exclusivamente de las contribuciones voluntarias,

1. *Expresa su satisfacción* por la inauguración oficial del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en su sede permanente de Santo Domingo;

2. *Toma nota con satisfacción* del programa de trabajo del Instituto¹³² y pide que el Instituto continúe las actividades que contribuyen a la plena integración de la mujer en la corriente del desarrollo y que se preste debida atención a la interdependencia de la microeconomía y la macroeconomía y a su repercusión en la función de la mujer en el proceso de desarrollo;

3. *Pide* al Secretario General que tome en consideración en la preparación del estatuto del Instituto todos los factores pertinentes, incluido el hecho de que el Instituto y sus actividades se financian mediante contribuciones voluntarias, así como el principio de la distribución geográfica equitativa aplicable a los miembros de la Junta de Consejeros;

4. *Pide asimismo* al Consejo Económico y Social que, al examinar el estatuto del Instituto, tome en consideración los elementos mencionados *supra*;

5. *Insta* al Secretario General a que continúe prestando apoyo al Instituto por conducto de los diversos departamentos de la Secretaría y a que asigne una oficina para fines de enlace en la Sede de las Naciones Unidas a fin de asegurar la pronta ejecución del programa de trabajo del Instituto y de mantener canales de comunicación entre el Instituto y las Naciones Unidas de conformidad con la decisión de la Junta de Consejeros;

6. *Invita* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que contribuyan al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer a fin de atender la necesidad urgente de recursos financieros para la ejecución del programa de trabajo del Instituto;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones un tema distinto titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer".

*100a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1983*

38/105. Participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 37/63 de 3 de diciembre de 1982, en la que proclamó la Declaración sobre la par-

ticipación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales,

Considerando que se requieren mayores esfuerzos para eliminar la discriminación contra la mujer en todas sus formas y en todas las esferas de la actividad humana,

Deseando estimular la participación activa de la mujer en la promoción de la paz, la seguridad y la cooperación internacionales,

Consciente de la necesidad de que se apliquen las disposiciones de la Declaración,

Deseando que se dé publicidad a la Declaración,

1. *Pide* al Secretario General que dé amplia difusión a la Declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

2. *Invita* a todos los gobiernos a que adopten las medidas necesarias para asegurar amplia publicidad para la Declaración;

3. *Pide* al Secretario General que señale la Declaración a la atención de los organismos especializados competentes, incluidas la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, y otros órganos apropiados del sistema de las Naciones Unidas, para que consideren las medidas que deben tomarse para aplicar la Declaración;

4. *Pide* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que considere las medidas necesarias para la aplicación de la Declaración y que informe a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social;

5. *Decide* examinar en su trigésimo noveno período de sesiones el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en relación con el tema titulado "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz", junto con los preparativos de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que se celebrará en 1985.

*100a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1983*

38/106. Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/133 de 16 de diciembre de 1976, en que figuran los criterios y disposiciones para la administración del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Recordando asimismo su resolución 36/129 de 14 de diciembre de 1981, en que decidió que el Fondo continuara sus actividades después del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando además su resolución 37/62 de 3 de diciembre de 1982 y, en particular, su opinión de que el nombramiento de oficiales superiores de programas para la mujer en las comisiones regionales representa

¹³¹ A/38/406, anexo.

¹³² *Ibid.*, anexo, secc. III.

una valiosa contribución al cumplimiento de las metas del Decenio,

Reafirmando que los asuntos relativos a la mujer deben enfocarse y tratarse como parte integrante de las políticas y programas generales en la esfera del desarrollo económico y social,

Tomando nota con reconocimiento de la administración eficaz y la continua ampliación de las actividades del Fondo y de la cooperación que le prestan los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y las comisiones regionales así como las organizaciones no gubernamentales,

Acogiendo con beneplácito las contribuciones que han hecho los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales para el cumplimiento de las metas del Decenio,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo¹³³,

1. *Toma nota con satisfacción* de las recomendaciones formuladas por el Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en sus períodos de sesiones 13º y 14º, a las que se hace referencia en el informe del Secretario General¹³⁴;

2. *Expresa su preocupación* por el hecho de que siga pendiente la cuestión de los puestos de oficiales superiores de programas para la mujer en las comisiones regionales, y de que la falta de progresos al respecto constituya un grave obstáculo en la labor relativa a los programas para la mujer en varias regiones;

3. *Insta* al Secretario General a que, en consulta con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales, dé prioridad a resolver la cuestión de los oficiales superiores de programas para la mujer y adopte con urgencia medidas apropiadas para asegurar que todos los puestos supernumerarios y permanentes de oficiales superiores de programas para la mujer en las comisiones regionales se mantengan con cargo a los recursos del presupuesto ordinario de que disponen;

4. *Observa con satisfacción* el aumento constante del número de proyectos presentados al Fondo y financiados con sus recursos y la contribución que aportan a la promoción de la participación de la mujer en el desarrollo;

5. *Considera* que el Fondo puede aportar una contribución singular en materia de asistencia técnica al cumplimiento de las metas del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz;

6. *Subraya* que el Fondo puede asimismo aportar una contribución singular al logro de las metas del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluso después del Decenio;

7. *Expresa su reconocimiento* por el apoyo voluntario prestado al Fondo por los Estados Miembros, los comités nacionales para el Fondo, las asociaciones nacionales pro Naciones Unidas y otras organizaciones no gubernamentales;

8. *Advierte con preocupación* que las contribuciones para el Fondo no han sido suficientes para poder

emprender todos los meritorios proyectos que le han sido presentados;

9. *Advierte* que corresponde a las contribuciones de los gobiernos un papel fundamental en el mantenimiento e incremento de la viabilidad financiera y la eficacia de la labor del Fondo;

10. *Insta*, en consecuencia, a los gobiernos a que continúen e incrementen, cuando sea posible, sus contribuciones para el Fondo y exhorta a aquellos gobiernos que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de aportar contribuciones al Fondo;

11. *Decide* que cuando se examinen los informes del Secretario General que se han de presentar a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones con arreglo a la resolución 36/129 de la Asamblea, se estudien a fondo todas las opciones posibles para que las actividades del Fondo continúen después de finalizado el Decenio;

12. *Pide* que en los informes del Secretario General sobre el Fondo que se han de presentar a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones quede constancia de los resultados de la evaluación para el futuro que se está realizando de las actividades que reciben asistencia del Fondo;

13. *Toma nota con reconocimiento* de las medidas adoptadas por el Secretario General, en atención a su resolución 37/62, para mejorar y agilizar la administración del Fondo;

14. *Encomia* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por aportar continuamente asistencia técnica y recursos al Fondo;

15. *Pide* al Secretario General:

a) Que siga presentando informes anuales sobre la administración del Fondo y sobre la marcha de sus actividades y que, en su informe a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, dé cuenta además de la aplicación de las medidas adoptadas en atención al párrafo 3 *supra*;

b) Que siga incluyendo cada año al Fondo entre los programas para los que se prometen contribuciones en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para Actividades de Desarrollo.

100a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1983

38/107. Prevención de la prostitución

La Asamblea General,

Reafirmando los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo en cuenta las resoluciones, declaraciones, convenciones y recomendaciones de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las conferencias internacionales dirigidas a eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, así como las relativas a la supresión de la trata de personas y a la explotación de la prostitución ajena, incluida la resolución 1983/30 de 26 de mayo de 1983 del Consejo Económico y Social,

Convencida de la importancia que reviste la plena integración de las mujeres en las actividades sociales, políticas y económicas de sus comunidades,

¹³³ A/38/530.

¹³⁴ *Ibid.*, secc. V.